

24 de mayo del 2024
Municipio San Víctor, Provincia Esparillat

Lic. Domingo Confesor Matías Hernández
Viceministro - Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional (VOTDR)
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

Estimado licenciado Matías,

Después de extenderle un afectuoso saludo, aprovechamos la oportunidad para felicitarlo por el excelente trabajo que el VOTDR está realizando en procura de fortalecer el rol de órgano rector del MEPyD y de los gobiernos locales en materia de planificación del ordenamiento territorial, en los planes, programas y proyectos de desarrollo en las diferentes escalas territoriales, en busca de la adecuada vinculación entre la planificación del territorio y el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

Dando seguimiento a lo establecido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 252 sobre el Consejo Económico y Social Municipal (CESM); y a la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, párrafo I, inciso C, sobre el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), nos dirigimos a usted para solicitar formalmente el acompañamiento del VOTDR en el proceso de reestructuración de nuestro CESM conformado mediante la resolución municipal No. 01.2201 de fecha 02 de Agosto del 2021.

Según lo establecido en el artículo 10 del reglamento interno de nuestro CESM, aprobado en la resolución municipal previamente citada, los miembros del Consejo pertenecientes a la sociedad civil tienen un tiempo de mandato de 4 años, por lo que su período concluiría el 02 de agosto del 2025. No obstante, estamos conscientes y de acuerdo en que este proceso de reestructuración será abierto y permitirá la modificación de la membresía, en caso de que procediera.

Con sentimientos de alta estima, le saludan, deferentemente,



Sr. Pedro Estrella
Alcalde Municipio San Víctor



Lic. Manuel Rosario
Director Ejecutivo
Asociación para el Desarrollo del
Municipio De San Víctor (ADEMSANVI)